

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2024-933** *Acuerdo del Pleno de delegación de atribuciones respecto a interpretación de contratos administrativos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día uno de febrero de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente ACUERDO:

UNO.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO RESPECTO A INTERPRETACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

— Considerando lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Visto el Dictamen de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), ACUERDA:

Delegar en la Alcaldía-Presidencia las atribuciones del Pleno (como órgano de contratación) establecidas en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), incluyendo la prerrogativa de interpretación de los Contratos administrativos suscritos con las empresas afectadas, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen los mismos, a los solos efectos de la responsabilidad patrimonial regulada en dicho artículo 196 de la LCSP, o en el precepto legal que lo sustituya, en su caso.

Reinosa, 6 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,  
José Luis López Vielba.

2024/933